



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, ~~CVX~~  
PENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

tenga efecto d<sup>ha</sup> Real gracia desde luego preta mui gustoso  
su consentim<sup>to</sup> para la concecion de naturaleza de estos Reynos  
hecha por S<sup>m</sup> al enunciado D<sup>ho</sup> Josef Maria Moron Presvitero,  
dispensando con las condiciones de millones. E lo prohiben<sup>d</sup>  
y Acuerda que sacandose Testimonio de esta resolucion sedi  
ya adho d<sup>ho</sup> d<sup>ho</sup> Señor D<sup>n</sup> Sebastian Pinuela para q<sup>e</sup> sea  
a dar cuenta a S<sup>m</sup>. de haber cumplido esta ciudad d<sup>ha</sup>  
Real resolucion

Real orden sobre es<sup>ta</sup> Real orden de S<sup>m</sup> comunicada al J<sup>o</sup> Intend<sup>te</sup> co  
tar comprendido el estado }  
eico en el servicio de caia }  
y Cochec, yong par }  
ticulares }  
vies una Real orden de S<sup>m</sup> comunicada al J<sup>o</sup> Intend<sup>te</sup> co  
regidos por D<sup>n</sup> Bartolome Munoz Escriu de Camara, y por lo  
sua d<sup>ho</sup> Ayuntamiento. consta de veinte y nueve del proximo  
Abrizo, relativa habense servido declarad el Reynos,  
se halla el estado eico, comprendido en el servicio de Criados  
coches, y demas objetos del Sufo; y juntam<sup>te</sup> señalan al  
gunas tiendas que han quedado sin cuota con los demas  
particulares. E contiene d<sup>ha</sup> Real orden la qual se leyo a  
la leida. Y el Ayuntamiento, habiendola oido quedo en su inte  
ligencia. y Acordo se coloque en el libro corriente de car  
tas R<sup>as</sup> para q<sup>e</sup> entodo tiempo corra.

Pr<sup>ta</sup> Pragmatica lo }  
bre los llamados gitanos }  
de los llamados Gitanos: Y la ciudad quedo en su inteliq<sup>a</sup>.  
y Acordo se guarde y cumpla el contenido de d<sup>ha</sup> Real  
Resolucion

Se cite sobre el Ynd }  
toime de Coaxedorey }  
Por escrito los ss. D<sup>nos</sup> Joa<sup>n</sup>. Lopez de Lerina Regidor, y

